



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6713

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2023-07540649-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la situación laboral del señor Ismael Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 11 de las presentes obra Dictamen Legal de este servicio jurídico al que me remito en honor a la brevedad, por el que se sugiere que el Director General de Escuelas dicte Resolución ordenando la Instrucción de Sumario al señor Ismael Aguirre, DNI N° 14.756.599, celador titular con prestación de servicios en la Escuela N° 1-156 "María Salome Alberti de Vega" del Departamento de Lujan de Cuyo, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, y su posterior remisión de las actuaciones a la Oficina General de Sumarios a fin dar inicio al proceso disciplinario (Anexo Ley N° 9.103 Art. 19). Por incumplimiento de la Ley N° 8.112 Art. 5 inc. a), b) y c) siempre que el mismo no cumplió con asistir a su lugar de trabajo injustificadamente, no respetó la autoridad jerárquica y no cumplió con diligencia su trabajo;

Que, en orden 21 se incorpora RESOL-2024-1303-E-GDEMZA-DGE, en virtud de que el señor Ismael C. Aguirre, CUIL N° 20- 14756599-3, celador titular con prestación de servicios en la Escuela N° 1-156 "María Salome Alberti de Vega" del Departamento Luján de Cuyo, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, habría incurrido en un total de treinta y dos (32) inasistencias injustificadas, conforme al siguiente detalle a saber: a) Año 2.022 dieciocho (18) inasistencias injustificadas, los días 6/5, 4/12, 5/12, 6/12, 7/12, 8/12, 9/12, 10/12, 11/12, 12/12, 13/12, 14/12, 15/12, 16/12, 17/12, 18/12, 19/12 y 20/12. b) Año 2.023: Catorce (14) inasistencias injustificadas los días 19/6, 20/6, 21/6, 22/6 y 23/6, 29/6, 30/6, 1/7, 2/7, 3/7, 28/8, 29/8, 30/8 y 31/8. Provocando grave afectación del servicio en los últimos dos años, no respetó la autoridad jerárquica y no cumplió con diligencia su trabajo;

Que, en orden 26, obra comunicación oficial a la Oficina de Ética Pública y a Dirección de Recursos Humanos de la RESOL-2024- 1303-E-GDEMZA-DGE, la cual ordena la Instrucción del Sumario;

Que, en orden 29 se incorpora Resolución Interna de designación de instructores sumariantes de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, en orden 31 obra Resolución de Avoque e Indagatoria;

Que, en orden 38 obra cedula de notificación a la agente Aguirre;

Que, en orden 41 obra Carta Documento, seguimiento de entrega de la misma y constancia de correo electrónico, enviados al agente;

Que, en orden 44 la Instructora Sumariante resuelve fijar nueva fecha de audiencia indagatoria a fin de garantizar al Agente Aguirre el pleno ejercicio de su derecho de defensa;



Que, en orden 47 se incorpora constancia de notificación por correo electrónico de la nueva citación a indagatoria;

Que, en orden 49 obra nueva citación a audiencia indagatoria;

Que, en orden 53 obra Cédula de Notificación;

Que, en orden 55 rola resolución por la que se resuelve notificar al agente por edictos;

Que, en orden 57/58 se adjunta constancia de publicación y acta de incomparecencia;

Que, en orden 60 se acompaña Dictamen de Clausura emitido por la Oficina General de Sumarios sugiriendo se aplique a la agente la sanción de Cesantía;

Que, en orden 62, se incorpora constancia de notificación edictal de Dictamen de Clausura;

Que, en orden 63, se incorpora constancia de notificación edictal de Dictamen de Clausura;

Que, en orden 65, obra remisión a la Junta de Disciplina No Docente;

Que, en orden 67 se adjunta Dictamen N° 54/2025 emitido por la Junta de Disciplina No Docente;

Que en orden 71 se adjunta Dictamen de la Defensoría del Personal de la Educación de fecha 12/12/2025, que coincide con la conclusión de la Junta de Disciplina No Docente, sugiriendo la emisión de la norma legal de clausura de sumario y la aplicación de la Sanción de Cesantía del señor Ismael Aguirre,;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Clausúrese el sumario administrativo ordenado contra el Celador Titular señor ISMAEL AGUIRRE, CUIL N° 20-14756599-3, dispuesto por RESOL-2024-1303-E-GDEMZA-DGE, de fecha 28 de febrero del 2023.

Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de Cesantía, a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, al señor ISMAEL AGUIRRE, CUIL N° 20-14756599-3, Celador Titular de la Escuela N° 1-156 "María Salome Alberti de Vega" del Departamento Luján de Cuyo, en virtud de las Treinta y Dos (32) inasistencias injustificadas en el periodo de: a) Año 2.022 dieciocho (18) inasistencias injustificadas, los días 6/5, 4/12, 5/12, 6/12, 7/12, 8/12, 9/12, 10/12, 11/12, 12/12, 13/12, 14/12, 15/12, 16/12, 17/12, 18/12, 19/12 y 20/12, b) Año 2.023: Catorce (14) inasistencias injustificadas los días 19/6, 20/6, 21/6, 22/6 y 23/6, 29/6, 30/6, 1/7, 2/7, 3/7, 28/8, 29/8, 30/8 y 31/8., lo que representa un incumplimiento de acuerdo a lo reglado en el art. 13 inc. a) del Dec. -Ley N° 560/73, art. 5 inc. a) del Decreto N° 3.843, y art. 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103.



Artículo 3ro.- Notifíquese la presente Resolución al agente ISMAEL AGUIRRE, CUIL N° 20-14756599-3, en el domicilio electrónico constituido fijado en el GEM: ismashinaguirre@gmail.com. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer la Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 y 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del anexo de la Ley N° 9.103, la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas y a la Oficina General de Sumarios.

Artículo 5to.- Comuníquese la presente Resolución a la Junta De Disciplina No Docente, a la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a la Escuela N° 1-156 "María Salome Alberti de Vega" dependiente de la Dirección General de Escuelas, del Departamento de Lujan de Cuyo.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/03/2026	32562